



Independencia, 24 de Octubre del 2017

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000056 - 2017 - MDI

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, Informe N° 576-2017-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 1360-2017-GFCM-MDI de la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal e Informe N° 395-2017-SGTIC-GMGM-MDI de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación sobre la **aprobación de la Modificación de la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 331-2015-MDI, que aprobó los formatos del RASA y CUIS, y se implemente el uso del sistema de fiscalización electrónica, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales, en su calidad de Órganos de Gobierno Local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas, en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, con Ordenanza N° 331-2015-MDI, de fecha 30 de noviembre del 2015, se aprobó el Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas, el que en su Segunda Disposición Final y Transitoria aprobaron los formatos en los anexos I, II, y III, sobre el Acta de Constatación, la Notificación Preventiva y la Resolución de Sanción, respectivamente;

Que con Informe N° 395-2017-SGTIC-GMGM-MDI, de fecha 20 de setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación informa que, en mérito a su plan de actividades y dentro de sus avances tecnológicos, ha desarrollado un aplicativo móvil para el área de Fiscalización y Control Municipal, denominado: **Sistema de Fiscalización Electrónica**, el cual consiste en aplicar las Actas de Constatación, las Notificaciones Preventivas y las Resoluciones de Sanción en línea en tiempo real, esto mediante el uso de tablets, con las que contará cada Inspector Fiscalizador, el sistema referido se utilizará con el servicio web, en donde el Gerente del área visualizará en tiempo real la cantidad de notificaciones y/o sanciones que se van imponiendo a los infractores, incluyendo fotos, videos y audios, con la opción de impresión en línea por parte del inspector lo que le permitirá notificar al infractor en el acto; lo que permitirá ahorrar tiempo; para dar inicio al uso del sistema se tienen que aprobar los tres tipos de formatos de impresión que se emiten en el aplicativo móvil, los cuales tienen un tamaño diferente al formato vigente;

Que, con Memorando N° 1360-2017-GFCM-MDI, de fecha 11 de octubre del 2017, la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal informa que es necesario implementar el uso del Sistema de Fiscalización Electrónica, desarrollado por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación, para lo cual se hace necesario modificar la Segunda Disposición Final y Transitorio de la Ordenanza N° 331-2015-MDI, que aprobó los formatos del Acta de Constatación, Notificación Preventiva y Resolución de Sanción, siendo que, los formatos del sistema de fiscalización electrónica, deberán contener la información requerida para su validez legal, que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, mediante Ordenanza, debiendo el Alcalde realizar cualquier modificación posterior que sea necesaria para implementar los formatos, mediante decreto de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 576-2017-GAL-MDI, de fecha 12 de octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Legal opina favorable la aprobación de la Ordenanza que modificará la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 331-2015-MDI, que aprobó los formatos del RASA y CUIS, para implementar el uso del sistema de fiscalización electrónico, debiendo elevarse el expediente a conocimiento del Concejo Municipal para su actuación conforme a sus atribuciones, con la atención debida a los alcances de los considerandos que anteceden;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación de la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 331-2015-MDI, que aprobó los formatos del RASA y CUIS, y se implemente el uso del sistema de fiscalización electrónica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Independencia: www.muniindependencia.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Asog. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
GERENTE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EVANS H. SIFUENTES OCAÑA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL
VºBº
MAGUIN ROSI
OPINAUD CHAVEZ
GERENTE